

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
SIOP-E-ICAR-OB-CSS-092-2023**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Acta que se formula, en la explanada interior (espacio abierto) de la Secretaría, con domicilio en Avenida Prolongación Alcalde número 1351, Edificio "B", Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México. CP 44270, a las 10:45 horas del día 14 de marzo de 2023, para hacer constar la realización de la junta convocada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en relación con el Concurso Simplificado Sumario No. SIOP-E-ICAR-OB-CSS-092-2023 de la obra: **Reconstrucción del camino código 623, La Noria - Estipac - Atotonilco El Bajo, del km. 5+500 al km. 11+100, en el municipio de Villa Corona, Jalisco. Frente 1.,** de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria y bases de concurso.

El acto fue presidido por la **Arq. Elida Ivette Aguirre Rochin**, Directora de Licitación, en representación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, quién fue asistido por el Residente de Obra designado, del área requirente de los trabajos, con la finalidad de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

El representante del área de proyectos de la Secretaría con conocimientos del proyecto a ejecutar y como auxiliar de la convocante.

SOLICITUD DE ACLARACIONES POR LOS LICITANTES:

NO HUBO PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES.

ACLARACIONES POR PARTE DE LA SECRETARÍA:

Se les aclara a los licitantes que la descripción general de la obra establecida en este Concurso Simplificado Sumario y Bases dice:

"Reconstrucción del camino código 623, La Noria - Estipac - Atotonilco El Bajo, del km. 5+500 al km. 11+100, en el municipio de Villa Corona, Jalisco. Frente 1."

Debe decir:

"Conservación Periódica del camino código 623, La Noria - Estipac - Atotonilco El Bajo, del km. 5+000 al km. 11+500, en el municipio de Villa Corona, Jalisco. Frente 1."

Así mismo se les notifica a los licitantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones programado para el día **27 de marzo de 2023**, se difiere para el día **03 de abril de 2023 a las 12:30 horas** en el mismo lugar anteriormente programada.

Por lo anterior, el período de ejecución a considerar es de **90 días naturales**, con fecha de inicio el **06 de abril de 2023** y termino de los trabajos el **04 de julio de 2023**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
SIOP-E-ICAR-OB-CSS-092-2023

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Para la elaboración de las propuestas en los documentos T16 y E13, se deberá considerar con cargo a los indirectos que el personal encargado de ejecutar los trabajos motivo de este procedimiento, cuente con los insumos necesarios y suficientes a fin de que en todo momento se dé cumplimiento a las instrucciones y medidas sanitarias establecidas por el Gobierno del Estado, a efecto de prevenir, evitar y contener la propagación del COVID-19.

El documento correspondiente al catálogo de conceptos (documento E2) será entregado en el formato proporcionado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, los demás documentos podrán ser presentados conforme a los anexos entregados por la Secretaría o elaborados en computadora, generados en hoja de cálculo o procesador de palabras, siempre y cuando se presente en los términos solicitados en cada caso.

Deberán considerar para la elaboración de su propuesta el uso del Manual de Señalética para identificación de carreteras del Estado de Jalisco, para señalamientos permanentes, en el caso de que se requiera en el catálogo de conceptos.

Se informa a todos los licitantes que para la elaboración de sus propuestas deberán considerar con cargo a sus indirectos las siguientes indicaciones:

- El equipo de seguridad y protección del personal (uniformes, chalecos, cascos, arneses, botas, guantes, etc.) y demás disposiciones aplicables de acuerdo al artículo 132 fracciones I, III y XVII del capítulo I, Título Cuarto de la Ley Federal del Trabajo, y demás lineamientos, normas y especificaciones aplicables en materia de seguridad e higiene establecidas por la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Rótulos informativos de obra de 2.00 x 3.00 mts. En lona según diseño aprobado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y 1 rotulo en lona en cada equipo que se utilice en los acarreo de los materiales.
- Deberán considerar con cargo a sus indirectos así como en la integración del catálogo de conceptos de indirectos, las señales y dispositivos de seguridad necesarias para la correcta protección de la obra instalados durante la ejecución de los trabajos, siendo propios o arrendados por el licitante, considerando el anexo "Manual de señalización vial y dispositivos de seguridad 2014 emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en su capítulo VI Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales".

Derivado del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
SIOP-E-ICAR-OB-CSS-092-2023**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Con base en lo anterior se les hace la siguiente indicación a los licitantes, la cual deberá ser considerada para la elaboración y presentación de su propuesta:

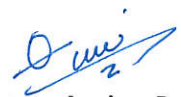
- Se establece que los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales o porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos, financiamiento, ni del cargo por utilidad.
- Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.
- Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Lo asentado en esta acta deberá ser considerado para la integración de las propuestas técnicas y económicas, de lo contrario serán causa de desechamiento de las mismas.

En esta acta se indica a los licitantes participantes, que no se convocará más a diversas juntas de aclaraciones, debido a que ya se les aclararon todas las dudas a los participantes, referentes a la obra que se concurra.

Una vez leída la presente y no habiendo más preguntas que contestar, se cierra siendo las **10:59 horas** del mismo día, firmando a continuación de conformidad al margen y al calce todos los que participaron en ella.

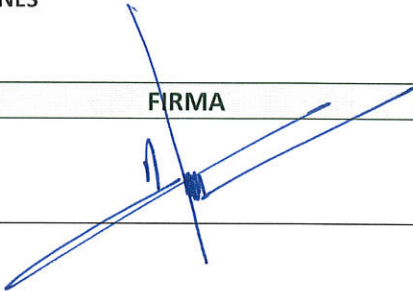
Por Parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública


Arq. Elida Ivette Aguirre Rochin
Directora de Licitación

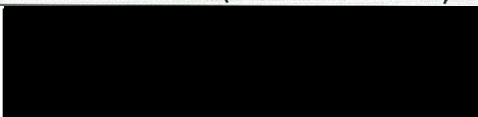
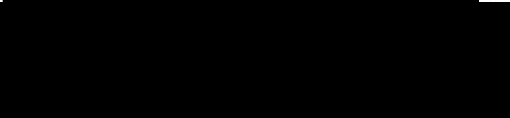
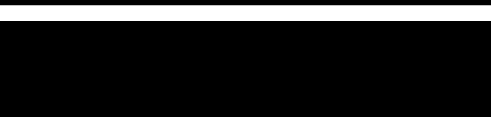
POR LA DIRECCIÓN REQUIRENTE	FIRMA
Arq. Agustín Zepeda Villalvazo	

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
SIOP-E-ICAR-OB-CSS-092-2023**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS	FIRMA
Arq. José Humberto Moreno León	

Empresa (s) Participante (s)

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
Grupo Constructor Perseverancia, S.A. de C.V.	
5M Construcciones, S.A. de C.V.	
Grupo SM Ingeniería y Control de Calidad, S.A. de C.V.	
Incamm Construcciones, S.A. de C.V.	
Grupo Salima, S.A. de C.V.	

Testigo Social

NOMBRE	FIRMA




Confidencial: Se eliminó: Nombre, Rubrica y Firma de los particulares que aparecen en el presente documento.

Fundamento Legal: Artículo 21 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al 116º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Área generadora de la versión pública: **Coordinación de Área Jurídica.** -----

_____ dica. _____